

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: UMH. 2021-00479

NOTIFICADO POR ESTADO No. 215 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2021.

Teniendo en cuenta que la parte demandante dio cumplimiento a lo dispuesto en auto anterior (archivo N° 03) y con fundamento en el art. 590 del C.G.P. el juzgado dispone:

- 1) Aceptar la caución prestada.
- 2) Decretar la inscripción de la demanda respecto del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 50S-767819, así como del vehículo de placas VEV249. Oficiése como corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9333f4708467870b9682df925c4d7016cf075a22ca6ae20c07dfb84d1f8e65bb**

Documento generado en 07/12/2021 11:20:43 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>